



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N°213 -2025-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 15 de mayo del 2025.

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria N° 009-2025-CMPT-SO, realizada el miércoles 14 de mayo del 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco**; se agenda a debate el pedido oral del regidor Marco Marino Mercado Apaza, quien solicita información documentada sobre las denuncias ambientales 2025 en aplicación a la ordenanza N°011-2024-MPT-SO (Ordenanza que aprueba el reglamento de atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Provincial de Tambopata), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece; son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22° Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Mediante pedido oral el regidor Marco Marino Mercado Apaza, solicita información documentada sobre las denuncias ambientales 2025 en aplicación a la ordenanza N°011-2024-MPT-SO (Ordenanza que aprueba el reglamento de atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Provincial de Tambopata).

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 08-2025-CMPT-SO, y con respecto al pedido oral se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

En consecuencia, conforme a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo, se acordó lo siguiente:



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR información documentada al regidor Marco Marino Mercado Apaza, sobre las denuncias ambientales 2025 en aplicación a la Ordenanza N°011-2024-MPT-SO (Ordenanza que aprueba el reglamento de atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Provincial de Tambopata).

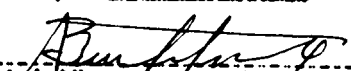
ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, en un plazo no mayor de 10 días calendarios.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

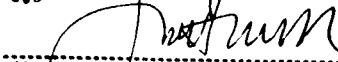


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA
En la honestidad está el cambio


Luis Alberto Bocangel Ramirez
ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Abog. Jasmir Angélica Alvarez Rios
SECRETARÍA GENERAL